

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 28 de septiembre de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

Profema

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

Quibdó, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1099

RADICADO: 27001333300420140006300
DEMANDANTE: ELIDA BASTIDAS DE GAMBOA
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: DECIDE SOLICITUD

Mediante memorial enviado el día 6 de septiembre de 2021 al correo electrónico del Despacho, la apoderada de la parte demandante solicita por segunda vez que se accede a la siguiente pretensión:

- Se certifique por la secretaría del Juzgado, sobre la notificación y ejecutoria de la sentencia No. 22 del 28 de marzo de 2017.

Manifiesta la togada que la petición la formuló a la secretaria del Juzgado desde el 12 de agosto de 2012 y no ha habido respuesta al respecto.

Revisado el expediente, se observa que a folio 191 obra constancia secretarial de fecha 6 de mayo de 2021 respecto de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia No. 22 del 28 de marzo de 2017 proferida en este asunto, de la fecha de notificación de la citada providencia, de ser primera copia que se expide y que presta merito ejecutivo.

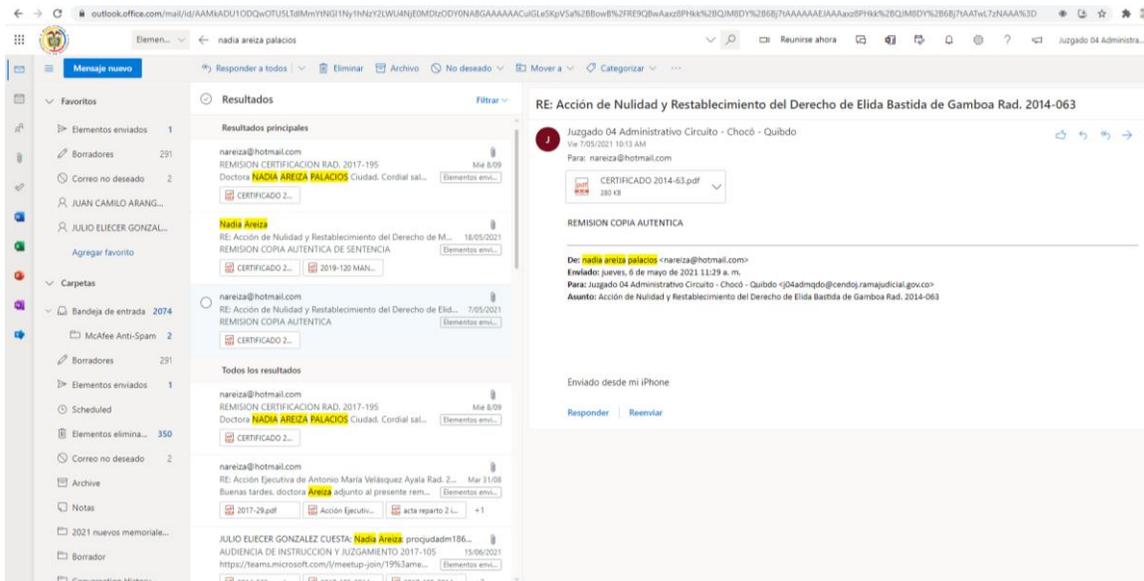
De igual manera en la certificación se dejó constancia que la doctora Nadia Areiza Palacios es la apoderada de la parte demandante y que el poder se encuentra vigente.

El documento anterior, fue enviado a la dirección electrónica suministrada por la togada, esto es, nareiza@hotmail.com, el día 7 de mayo de 2021, sin que el mensaje haya sido rechazado por el servidor, como consta en la siguiente imagen:

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO



En virtud de lo anterior, el Despacho no accede a lo solicitado por la doctora AREIZA PALACIOS, pues su petición fue resuelta desde el pasado 7 de mayo de 2021 y se le conmina para que en lo sucesivo revise previamente su correo electrónico, en aras de establecer si sus requerimientos han sido o no atendidos, para de esa manera evitar un desgaste de la Administración de Justicia.

De otro lado, revisado el expediente, se observa que no se le ha dado cumplimiento al numeral 2º del auto interlocutorio No. 1033 de fecha 13 de septiembre de 2021, por lo que se dispone que por secretaria se proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado
No.48, el presente auto.

Hoy 29 de 9 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria